

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>CÓDIGO: EPLE-PO-001</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 09</b>	
		<b>FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 31 de mayo de 2024.</b>	
		<b>RESPONSABLE: PLANEACIÓN</b>	

## **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CANAL CAPITAL**

### **CONTENIDO**

#### **Contenido**

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. OBJETIVO .....	2
3. ALCANCE .....	2
4. COMPROMISO .....	3
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	4
6. GUÍAS DE ACCIÓN.....	7
7.1. NIVELES DE SEVERIDAD DEL RIESGO .....	7
7.2. NIVELES DE SEVERIDAD DEL RIESGO (riesgos de corrupción y LA/FT).....	8
7.3. TRATAMIENTO DEL RIESGO. ....	8
7.4. MANEJO DE RIESGOS MATERIALIZADOS. ....	10
7.4.1. RIESGOS DE CORRUPCIÓN . ....	10
7.4.2. RIESGOS RELACIONADOS CON LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LA/FT. 11	11
7.4.3. RIESGOS DE GESTIÓN, PROYECTOS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD DIGITAL. ....	12
7.5. ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE RIESGOS DESDE LA PRIMERA LÍNEA.....	13
7.5.1. REFERENTE DE PROCESO. ....	13
7.5.2. PERIODOS DE REVISIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGOS .....	13
7.5.3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO .....	14

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>CÓDIGO: EPLE-PO-001</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 09</b>	
		<b>FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 31 de mayo de 2024.</b>	
		<b>RESPONSABLE: PLANEACIÓN</b>	

## 1. INTRODUCCIÓN

En el contexto de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Canal Capital se compromete a establecer y fortalecer sus políticas de gestión para garantizar la sostenibilidad y transparencia en todas sus operaciones. Esta iniciativa surge como respuesta a la necesidad de abordar diversos aspectos que afectan la integridad y eficiencia de la entidad, considerando los riesgos de gestión, corrupción, ambientales, contractuales, de Seguridad digital, riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo [LA/FT], entre otros.

La gestión de riesgos adquiere un papel fundamental en el diseño e implementación de estrategias que salvaguarden los intereses de Canal Capital y su compromiso con la ética y la responsabilidad social. A través de este documento de política de administración de riesgos, la entidad se propone orientar y guiar sobre la identificación, evaluación, análisis y valoración de riesgos sobre posibles amenazas que detonen las vulnerabilidades de la entidad, estableciendo mecanismos efectivos bajo el enfoque de la prevención y mitigación de situaciones adversas, en las tipologías de riesgos previamente identificadas. En este marco, Canal Capital reafirma su compromiso con las mejores prácticas de gobierno corporativo y la mejora continua, asegurando así un manejo responsable y eficiente de los riesgos asociados a sus operaciones.

La integración de estas dimensiones en la estrategia general de gestión de riesgos permitirá a Canal Capital fortalecer su posición como una entidad confiable y responsable, alineada con los principios y directrices establecidos en el MIPG. Este documento servirá como guía para los colaboradores de la entidad, proporcionando un marco claro y estructurado para la toma de decisiones que garantice la sostenibilidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## 2. OBJETIVO

Proporcionar los lineamientos que permitan gestionar de manera adecuada los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a un nivel aceptable, con el fin de garantizar su cumplimiento, así como el de los objetivos de los procesos.

## 3. ALCANCE

La presente política es aplicable al direccionamiento estratégico de Canal Capital, a todos los procesos establecidos, planes, programas, proyectos y productos. Es importante tener en cuenta que la actual política tiene alcance a **todas las tipologías de riesgos** que se identifiquen en el marco de la gestión institucional para el cumplimiento de sus objetivos. Para el caso de los riesgos de seguridad digital, se consideran adicionalmente los criterios diferenciales descritos en el modelo de seguridad y privacidad de la información.

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>CÓDIGO: EPLE-PO-001</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 09</b>	
		<b>FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 31 de mayo de 2024.</b>	
		<b>RESPONSABLE: PLANEACIÓN</b>	

#### 4. COMPROMISO

Canal Capital se compromete a administrar los riesgos asociados a su gestión con el fin de garantizar razonablemente el cumplimiento de su función administrativa, misión y objetivos institucionales, a través de la identificación, análisis, valoración, seguimiento y evaluación de los eventos que puedan afectar el logro de sus objetivos institucionales, con especial énfasis en los riesgos de corrupción (incluidos los riesgos de soborno y fiscales), es decir, los derivados de situaciones en las que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un interés o beneficio privado y los riesgos asociados con las temáticas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Esta política se revisará periódicamente para ajustarse a cambios en la normativa y garantizar su efectividad constante en la prevención de actividades ilícitas.

Dado lo anterior, la administración del riesgo en Canal Capital se hará bajo los siguientes lineamientos:

- Se deberán identificar y administrar todos los riesgos institucionales, incluidos los relacionados con gestión, corrupción (incluidos los asociados a soborno y riesgo fiscal), Seguridad digital, ambientales, lavado de activos y financiación del terrorismo, contractuales, entre otros.
- Para su adecuada identificación, análisis, evaluación y tratamiento, la entidad cuenta con una metodología que describe los lineamientos para su debida gestión [EPLE-MN-003]. Esta es socializada y comunicada periódicamente a los líderes y responsables de los procesos institucionales procurando informar sobre los instrumentos para la gestión del riesgo (política de riesgos, manual metodológico de administración del riesgo, matrices de riesgos institucionales).
- Los líderes de los procesos deben identificar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos propuestos, determinar los controles que permitan disminuir su impacto y/o la probabilidad de ocurrencia, a partir de la metodología descrita anteriormente y revisarse de manera periódica, según lo establecido en el numeral 7.3. tratamiento del riesgo del presente documento, acorde con el nivel de aceptación de manera que mitigue su materialización.
- En relación con los riesgos de corrupción, dado su impacto a los fines esenciales encomendados al Estado, deben identificarse y revisarse periódicamente, con el concurso de todas las dependencias y procesos en los que se contemplan factores críticos que puedan implicar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética pública, a fin de administrarlos, controlarlos y generar acciones preventivas que permitan

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>CÓDIGO: EPLE-PO-001</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 09</b>	
		<b>FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 31 de mayo de 2024.</b>	
		<b>RESPONSABLE: PLANEACIÓN</b>	

minimizar o eliminar de forma estructural sus causas, sin perjuicio de las medidas que deban interponerse ante las autoridades competentes<sup>1</sup>.

- Los riesgos de Seguridad Digital tendrán manejo especial por parte del equipo de Sistemas, acorde a los Lineamientos establecidos en la Guía No. 7 “Gestión de Riesgos” del Ministerio de las TIC, el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, la Norma NTC-ISO/IEC 27001:2013.

De igual forma, se tiene en cuenta la Ley 1712 de 2014, el Decreto reglamentario 103 de 2015 Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República, la Resolución 1519 de 2020 expedido por MINTIC y la guía para la administración del riesgo expida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

- *Respecto a los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo [LA/FT]*

Lo atinente con la prevención de riesgos LA/FT en Canal Capital se fundamenta en el compromiso de la entidad de realizar acciones frente al lavado de activos y la financiación del terrorismo. Con el objetivo de salvaguardar la integridad y reputación de Canal Capital y cumplir con las normativas y regulaciones locales e internacionales.

Para lograr esto, se implementan medidas integrales que incluyen la identificación proactiva y la gestión eficaz de los riesgos asociados. Adicionalmente, se promueve una cultura organizacional de conciencia y capacitación continua, asegurando que todos los colaboradores de la entidad estén debidamente informados y capacitados para reconocer, informar y abordar situaciones potencialmente riesgosas.

## 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Línea de defensa	Responsable	Responsabilidad
Línea estratégica	Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles.</li> <li>• Establecer la Política de administración del riesgo de acuerdo con los niveles de responsabilidad y autoridad definidos.</li> </ul>

<sup>1</sup> Adaptado del Manual de Política de Administración del Riesgo versión 2 Personería de Bogotá.

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>CÓDIGO: EPLE-PO-001</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 09</b>	
		<b>FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 31 de mayo de 2024.</b>	
		<b>RESPONSABLE: PLANEACIÓN</b>	

<b>Línea de defensa</b>	<b>Responsable</b>	<b>Responsabilidad</b>
	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emitir recomendaciones respecto al cumplimiento y la adaptación de los aspectos en materia de riesgos como parte integral de la administración de este al interior de la entidad.</li> <li>Monitorear la efectividad de la gestión del riesgo en el marco del CICCI, tomando como base los informes generados de la primera y segunda línea.</li> <li>Aprobar la Política de administración del riesgo de acuerdo con los niveles de responsabilidad y autoridad definidos por la alta dirección.</li> </ul>
	Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar análisis periódico al monitoreo de los riesgos institucionales de segunda línea y analizar la posibilidad de aplicación de mejoras.</li> </ul>
Primera línea	Líderes y responsables de procesos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlos cuando se requiera.</li> <li>Monitorear los riesgos y controles para mitigar la materialización de los riesgos identificados de conformidad con lo establecido en la presente política, reportar a la segunda línea y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso.</li> <li>Adelantar actividades de autoevaluación para determinar la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles de manera periódica.</li> <li>Informar a la segunda línea aquellos riesgos materializados en las actividades a su cargo y adelantar las gestiones competentes según aplique <b>(tener en cuenta lo establecido en el numeral 7.4 de la presente política)</b>.</li> <li>Mantener para consulta las evidencias de la gestión de los riesgos a su cargo.</li> <li>Socializar y fomentar de forma continua al interior de sus equipos de trabajo los temas relacionados con la gestión del riesgo del proceso correspondiente.</li> <li>Asegurar que al interior de su grupo de trabajo se reconozca el concepto de administración del riesgo, la política y la metodología definida para administrar el riesgo, aprobados por la línea estratégica.</li> <li>El Gestor de Seguridad Informática verifica el desarrollo y mantenimiento de los controles de Tecnologías de la Información identificados.</li> </ul>

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>CÓDIGO: EPLE-PO-001</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 09</b>	
		<b>FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 31 de mayo de 2024.</b>	
		<b>RESPONSABLE: PLANEACIÓN</b>	

<b>Línea de defensa</b>	<b>Responsable</b>	<b>Responsabilidad</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto a riesgos de LA/FT, es necesario hacer la identificación y recopilación de información de los clientes que intervienen en la operación de los procesos de contratación, teniendo en cuenta que son estos susceptibles de involucrarse en riesgos asociados con actividades ilícitas.</li> </ul>
Segunda línea	Planeación Sistemas Supervisores Responsables de sistemas de gestión. Rol de cumplimiento <sup>2</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesorar a la Alta dirección en la actualización de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo.</li> <li>Consolidar las matrices de riesgos institucionales y socializarlas en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional para su análisis y seguimiento.</li> <li>Acompañar, orientar y sensibilizar a los líderes de proceso y responsables de primera línea en la identificación, análisis y valoración del riesgo, así como a la identificación de clientes en lo atinente a LA/FT.</li> <li>Promover actividades de autoevaluación para determinar la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.</li> <li>Verificar que el diseño de los controles establecidos por la primera línea sea pertinente frente a los riesgos identificados en cuanto a responsables, propósito, periodicidad, tratamiento, evidencias de ejecución, así como verificar que se estén ejecutando tal como fueron diseñados y adelantar las recomendaciones pertinentes.</li> <li>Monitorear periódicamente la gestión y tratamiento dado a los riesgos desde la primera línea.</li> <li>Capacitar y generar recomendaciones relacionadas con la gestión del riesgo.</li> <li>Definir la metodología para la Administración o gestión del Riesgo.</li> <li>Socializar al interior de la entidad los instrumentos de administración del riesgo, aprobados por la línea estratégica.</li> <li>Fomentar que la gestión para todas las operaciones cumplan con las leyes y regulaciones aplicables en materia de LA/FT.</li> </ul>

<sup>2</sup> En materia de función de cumplimiento, las funciones y designación del mismo están establecidas en el documento EPLE-PO-005 Política integral de transparencia "...el rol de cumplimiento será designado por la Gerencia General teniendo en cuenta las características que configuran un conflicto de interés en el marco de la gestión institucional así como el rol a desempeñar dentro de la organización, teniendo en cuenta los criterios establecidos para dicho rol, deberá ser un funcionario de planta con poder de decisión y relacionamiento directo con la alta dirección y con la facultad de intervenir ante la Junta Administradora Regional si el caso así lo amerita., acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno".

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>CÓDIGO: EPLE-PO-001</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 09</b>	
		<b>FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 31 de mayo de 2024.</b>	
		<b>RESPONSABLE: PLANEACIÓN</b>	

Línea de defensa	Responsable	Responsabilidad
Tercera línea	Oficina de control interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar actividades de evaluación objetiva de la efectividad de la gestión del riesgo, plasmados en el mapa de aseguramiento de Capital.</li> <li>Evaluar la efectividad de los controles de segunda línea, plasmados en el mapa de aseguramiento de Capital.</li> <li>Evaluar la efectividad de los controles de primera línea que no se encuentren cubiertos por la segunda línea, plasmados en el mapa de aseguramiento de Capital.</li> <li>Asesorar en la identificación de riesgos y diseño de controles de forma coordinada, de conformidad con los lineamientos definidos por la alta dirección.</li> <li>Adelantar el seguimiento a los mapas riesgos [evaluando la efectividad de las acciones desarrolladas] de conformidad con la programación establecida en el Plan Anual de Auditorías y socializar los resultados a los líderes de proceso y en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</li> <li>Recomendar mejoras a la política de administración de riesgo.</li> </ul>

## 6. GUÍAS DE ACCIÓN

Canal Capital adopta los siguientes niveles de severidad del riesgo, producto del cruce entre los grados de probabilidad e impacto, con el fin de establecer las escalas para su tratamiento e implementarlas en las diferentes matrices de riesgos.

### 7.1. NIVELES DE SEVERIDAD DEL RIESGO

<b>PROBABILIDAD</b> ^	<b>5-Muy alta (100%)</b>	5	10	15	20	25	 Bajo Moderado Alto Extremo
	<b>4-Alta (80%)</b>	4	8	12	16	20	
	<b>3-Media (60%)</b>	3	6	9	12	15	
	<b>2-Baja (40%)</b>	2	4	6	8	10	
	<b>1-Muy baja (20%)</b>	1	2	3	4	5	
		<b>1-Leve (20%)</b>	<b>2-Menor (40%)</b>	<b>3-Moderado (60%)</b>	<b>4-Mayor (80%)</b>	<b>5-Catastrófico (100%)</b>	
		<b>IMPACTO &gt;</b>					

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 09	
		FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 31 de mayo de 2024.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

## 7.2. NIVELES DE SEVERIDAD DEL RIESGO (riesgos de corrupción y LA/FT)

<b>PROBABILIDAD</b> ^	5-Muy alta (100%)	15	20	25	 Moderado Alto Extremo
	4-Alta (80%)	12	16	20	
	3-Media (60%)	9	12	15	
	2-Baja (40%)	6	8	10	
	1-Muy baja (20%)	3	4	5	
		3-Moderado (60%)	4-Mayor (80%)	5-Catastrófico (100%)	
<b>IMPACTO</b> >					

**Nota:** Ningún riesgo de corrupción podrá entrar en zona de riesgo baja, en el proceso de medición será evaluado bajo este parámetro.<sup>3</sup>

## 7.3. TRATAMIENTO DEL RIESGO.

TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO	OPCIONES DE TRATAMIENTO DEL RIESGO
Riesgos de Gestión	Baja	<b>Asumir el riesgo</b> Se administrará a través de las actividades del proceso, proyecto o plan. Se debe adelantar un monitoreo <i>semestralmente</i> por parte de los líderes de proceso con el fin de verificar que estos riesgos no surten cambios en su aceptación que requiera la implementación de actividades de control. El reporte de su gestión se registrará en la herramienta determinada por el proceso [Acta de reunión, correo, otro].
	Moderada	<b>Reducir el riesgo</b> Implementación de acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad. Su monitoreo se realizará <i>trimestralmente</i> por los líderes de proceso y sus equipos de trabajo con el fin de verificar que estas mitigan la materialización del riesgo identificado, se registrará en la herramienta determinada por el proceso [Acta de reunión, correo, otro].
	Alta y Extrema	Manejo a través del mapa de riesgos del proceso e institucional, estableciendo acciones preventivas. Su monitoreo se realizará <i>trimestralmente</i> por parte de los líderes de proceso y la ejecución de esta actividad se registrará en la herramienta determinada por el proceso [Acta de reunión, correo, otro].

<sup>3</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Versión 6. 2022.

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 09	
		FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 31 de mayo de 2024.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO	OPCIONES DE TRATAMIENTO DEL RIESGO
Riesgos de Corrupción y LA/FT  <b>(Ningún riesgo de estas tipologías se aceptará)</b>	Moderada	<b>Reducir el riesgo</b> Implementación de acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad. Su seguimiento se realizará <i>trimestralmente</i> por parte de los líderes de proceso y la ejecución de esta actividad se registrará en la herramienta determinada por el proceso [Acta de reunión, correo, otro].
	Alta y Extrema	<b>Reducir, evitar y transferir o compartir el riesgo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Reducir:</b> disminuir la probabilidad o impacto, o ambos. Implementación de controles.</li> <li>• <b>Evitar:</b> impedir su materialización. No con la actividad que causa el riesgo.</li> <li>• <b>Transferir o compartir:</b> reducir el efecto del riesgo a través del traspaso de parte de las pérdidas a otro actor.</li> </ul> Su seguimiento se realizará de forma <i>trimestral</i> por parte de los líderes de proceso y la ejecución de esta actividad se registrará en la herramienta determinada por el proceso [Acta de reunión, correo, otro].

En función de la zona de riesgos se deben establecer lineamientos que permitan la administración de estos y la toma de decisiones sobre los mismos, considerando las siguientes opciones:

- **Aceptar o asumir el riesgo:** si el nivel de riesgo cumple con los criterios de aceptación de riesgo, no es necesario poner controles y este puede ser aceptado. Esto debería aplicar para riesgos inherentes en la zona de calificación de riesgo bajo. La aceptación del riesgo puede ser una opción viable en la entidad, para los riesgos bajos, pero también pueden existir escenarios de riesgos a los que no se les puedan aplicar controles y, por ende, se acepta el riesgo. En ambos escenarios debe existir un seguimiento continuo del riesgo.
- **Evitar el riesgo:**<sup>4</sup> Cuando los escenarios de riesgos identificados se consideran demasiado extremos se puede tomar una decisión para evitar el riesgo, mediante la cancelación de una actividad o un conjunto de actividades.

Desde el punto de vista de los responsables de la toma de decisiones, este tratamiento es simple, la menos arriesgada y menos costosa, pero es un obstáculo para el desarrollo de las actividades de la entidad y, por lo tanto, hay situaciones donde no es una opción.

- **Compartir o transferir el riesgo:**<sup>5</sup> Cuando es muy difícil para la entidad reducir el

<sup>4</sup> Ibid., Pág. 71

<sup>5</sup> Ibid., Pág. 72

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>CÓDIGO: EPLE-PO-001</b>	
		<b>VERSIÓN: 09</b>	
		<b>FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 31 de mayo de 2024.</b>	
		<b>RESPONSABLE: PLANEACIÓN</b>	

riesgo a un nivel aceptable o se carece de conocimientos necesarios para gestionarlo, este puede ser compartido con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia. Cabe señalar que normalmente no es posible transferir la responsabilidad del riesgo.

- **Reducir el riesgo<sup>6</sup>:** El nivel de riesgo debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como algo aceptable para la entidad. Estos controles disminuyen normalmente la probabilidad y/o el impacto del riesgo.

Deberían seleccionarse controles apropiados y con una adecuada segregación de funciones, de manera que el tratamiento al riesgo adoptado logre la reducción prevista sobre este.

#### 7.4. MANEJO DE RIESGOS MATERIALIZADOS.

##### 7.4.1. RIESGOS DE CORRUPCIÓN <sup>78</sup>.

En el evento de materializarse un riesgo de corrupción, es necesario realizar los ajustes con acciones, tales como:

<b>LINEA DE DEFENSA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACCIÓN</b>
Primera línea	Área encargada de la identificación de la materialización del riesgo dentro de la gestión del proceso.	Informar a la OCI y al equipo de planeación sobre la situación presentada con el fin de adelantar las investigaciones del caso.
Segunda línea	<p><b>Planeación:</b> equipo encargado de acompañar el proceso de revisión del riesgo materializado y la asesoría a la primera línea en los ajustes estructurales del riesgo y los controles.</p> <p><b>Líderes y responsables de la gestión de los procesos:</b> equipos encargados de validar la implementación de las</p>	<p><b>Planeación:</b> abrir espacios con los responsables del proceso afectado con la finalidad de analizar la información documentada en la matriz de riesgos y adelantar los ajustes correspondientes, así como presentar las novedades ante el CIGD en el marco de los monitoreos periódicos realizados a los riesgos.</p> <p><b>Líderes y responsables de la gestión de los procesos:</b> Llevar a cabo la revisión de los controles y acciones del plan de manejo de</p>

<sup>6</sup> Ibid., Pág. 72

<sup>7</sup> Ibid., Pág. 74

<sup>8</sup> Frente a los riesgos de corrupción materializados es importante aclarar que, para el respectivo análisis de posibles reportes ante las autoridades competentes, se debe surtir un proceso de investigación interno iniciando en la primera línea de defensa y siendo consecuentemente estudiado por la segunda y tercera línea y finalmente emitir las respectivas denuncias a través de la instancia que se defina según la investigación.

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>CÓDIGO: EPLE-PO-001</b>	
		<b>VERSIÓN: 09</b>	
		<b>FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 31 de mayo de 2024.</b>	
		<b>RESPONSABLE: PLANEACIÓN</b>	
	acciones de gestión del riesgo y documentar las acciones tomadas frente a la materialización del riesgo.	riesgos teniendo en cuenta las características de la materialización y los puntos importantes de la gestión	
Tercera línea <sup>9</sup> de defensa	Equipo encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en materia de administración del riesgo al interior de la entidad por parte de la primera línea de defensa.	Informar la situación reportada en el CICCI  Recomendar mejoras para la valoración de los riesgos y la documentación de controles	

#### 7.4.2. RIESGOS RELACIONADOS CON LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LA/FT.

##### Primera Línea:

- Informar a la OCI y al equipo de planeación sobre la situación presentada con el fin de adelantar las investigaciones del caso.
- Informar a la subdirección financiera con el fin de adelantar los análisis correspondientes desde la línea presupuestal.
- Solicitar la revisión y si es el caso ajustes a los riesgos LA/FT tomando como base la situación documentada.

##### Segunda Línea:

- **Planeación:** Abrir espacios con los responsables del proceso afectado con la finalidad de analizar la información documentada en la matriz de riesgos y adelantar los ajustes correspondientes, así como presentar las novedades ante el CIGD en el marco de los monitoreos periódicos realizados a los riesgos.
- **Líderes y responsables de la gestión de los procesos:** Llevar a cabo la revisión de los controles y acciones del plan de manejo de riesgos teniendo en cuenta las características de la materialización y los puntos importantes de la gestión.

##### Tercera línea:

- Analizar la situación reportada en el CICCI
- Recomendar mejoras para la valoración de los riesgos y la documentación de controles
- Determinar la pertinencia del escalamiento de la situación generadora de riesgo con las autoridades competentes.

<sup>9</sup> La Oficina de Control Interno debe asegurar que los controles sean efectivos y le apunten a mitigar la materialización del riesgo, así como que estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>CÓDIGO: EPLE-PO-001</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 09</b>	
		<b>FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 31 de mayo de 2024.</b>	
		<b>RESPONSABLE: PLANEACIÓN</b>	

**Línea estratégica:**

- Coordinar el reporte adecuado a las autoridades competentes, cumpliendo con los requisitos regulatorios.
- Fortalecer la capacitación y concientización del personal sobre los riesgos y controles en materia de LA/FT.
- Evaluar la efectividad de la actuación frente a los riesgos materializados, conforme a lo establecido en la presente política.

**7.4.3. RIESGOS DE GESTIÓN, PROYECTOS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD DIGITAL.**

**Líder de Proceso.**

- Para riesgos ubicados en **zona de riesgo extrema y alta**
  - ✓ Informar a la OCI y al equipo de planeación sobre la situación presentada con el fin de adelantar las investigaciones del caso.
  - ✓ Identificar las acciones que puedan implementarse y revisar los riesgos del proceso – Actualizar el mapa de riesgos.
  - ✓ Informar a planeación cuando son materializaciones de los riesgos de proceso y proyecto, a sistemas cuando son riesgos de seguridad digital y a la Subdirección Administrativa para el caso de los riesgos ambientales.
- Para los riesgos ubicados en **zona de riesgo moderada y baja**
  - ✓ Establecer las acciones correctivas a que haya lugar.
  - ✓ Informar a planeación los riesgos de gestión, y proyectos, a sistemas los riesgos de seguridad digital y a la Subdirección Administrativa los riesgos ambientales.
  - ✓ Verificar la calificación del riesgo y su ubicación en el mapa de riesgos.

**Oficina de Control Interno.**

- Informar al responsable del activo de información, proceso o proyecto la situación detectada.
- Informar a planeación (riesgos de proceso y proyecto), a sistemas (riesgos de seguridad digital) y a la Subdirección Administrativa los riesgos ambientales con el fin de adelantar el asesoramiento correspondiente.
- Acompañar al responsable del activo de información, proceso o proyecto en el establecimiento de acciones correctivas y de mejora.
- Realizar seguimiento a las acciones propuestas por el responsable del activo de información, proceso o proyecto con la periodicidad determinada en el Plan Anual de Auditoría.

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>CÓDIGO: EPLE-PO-001</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 09</b>	
		<b>FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 31 de mayo de 2024.</b>	
		<b>RESPONSABLE: PLANEACIÓN</b>	

## **7.5. ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y LA GESTIÓN DE RIESGOS DESDE LA PRIMERA LÍNEA**

### **7.5.1. REFERENTE DE PROCESO.**

Es importante adelantar actividades periódicas que le permitan a quienes prestan sus servicios al Canal sensibilizarse acerca del concepto de “Administración del Riesgo”, de la presente política y de la metodología definida, así como de los actores que participaran en este proceso.

Cada proceso podrá contar con un referente definido por el área, quien será el encargado de las siguientes actividades relacionadas con la gestión de riesgos:

- *La identificación:* Documentación de los riesgos del proceso en los instrumentos que se definan para este propósito.
- *El monitoreo:* Registro de avances sobre la implementación de controles, para la segunda línea.
- *El seguimiento:* Reporte de avances sobre la ejecución de los controles y gestión del riesgo para la tercera línea.
- *La socialización:* Comunicación de los riesgos identificados, controles y tratamiento de los mismos al interior del equipo de trabajo y a los grupos de valor que se requiera.

Lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos descritos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y adoptados internamente a través del documento EPLE-MN-003 MANUAL METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

### **7.5.2. PERIODOS DE REVISIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGOS**

Los riesgos identificados en los mapas de riesgos del Canal se revisarán y/o validarán en cada vigencia por los líderes de proceso, en mesas de trabajo desarrolladas junto con sus equipos de trabajo o los referentes designados según sea el caso y con el acompañamiento de planeación, cuando sea requerido.

Para los riesgos de corrupción y LA/FT se realizará la identificación y/o validación de manera semestral a través de mesas de trabajo con los responsables de los procesos y sus equipos de trabajo y con el acompañamiento de planeación, cuando sea requerido.

Adicionalmente, dicha revisión a los riesgos podrá realizarse de manera independiente por los líderes y responsables de los procesos en los ejercicios de autoevaluación de los procesos, que se realizarán por lo menos una vez al año.

	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>CÓDIGO: EPLE-PO-001</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		<b>VERSIÓN: 09</b>	
		<b>FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 31 de mayo de 2024.</b>	
		<b>RESPONSABLE: PLANEACIÓN</b>	

### **7.5.3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO**

Los líderes de proceso junto a sus equipos de trabajo o referentes delegados realizarán el reporte a los riesgos de conformidad con la zona de riesgo en la que se ubique y teniendo en cuenta los parámetros definidos en la presente política y el documento EPLE-MN-003 MANUAL METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.

Es importante anotar que, para la primera línea de defensa, el reporte se realizará en los ejercicios de autoevaluación o de revisión interna en el marco de la autogestión y el mejoramiento continuo, debidamente soportado.

De igual manera, desde la segunda línea de defensa, se adelantarán las actividades de monitoreo en el (los) formato (s) que se diseñe (n) para este propósito, a través de los ejercicios de revisión y análisis de riesgos, así como el mejoramiento de diseño de los controles.

Adicional al reporte de la primera línea y al monitoreo de la segunda línea, desde la Oficina de Control Interno [tercera línea de defensa] se adelantará el seguimiento correspondiente a las acciones definidas para el tratamiento de los riesgos, así como de los controles [efectividad] en las periodicidades definidas en el Plan Anual de Auditoría.

Los resultados obtenidos de los seguimientos adelantados por la Oficina de Control Interno [tercera línea de Defensa], así como de los reportes realizados por los líderes de proceso serán socializados y analizados por la Alta Dirección en las instancias correspondientes [Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité Institucional de Gestión y Desempeño].